



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000226

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 26 JUL. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 154-2018/INABIF-USPPD-CAR E del 25 de junio de 2018, la Nota Informativa N° 459-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 11 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 1551-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 18 de julio de 2018, el Memorando N° 661-2018/INABIF.UA de fecha 19 de julio de 2018, y el Informe N° 311-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de julio de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 14 de mayo de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA-San Miguel, recibió en calidad de donación dos (02) tipos de bienes por un valor total de S/ 72.00 (Setenta y Dos con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa Múltiple N° 154-2018/INABIF-USPPD-CAR E recibida el 26 de junio de 2018, la Directora del referido CAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 14 de mayo de 2018, y fotocopia autenticada por fedataria institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, mediante Nota Informativa N° 459-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 11 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA-San Miguel;



Que, con Nota Informativa N° 1551-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 18 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 459-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 661-2018/INABIF.UA de fecha 19 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 311-2018/INABIF.UAJ de fecha 19 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000226

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 26 JUL. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la Asociación Civil Tarpuy Sonqo a favor del INABIF-CAR ESPERANZA-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la Asociación Civil Tarpuy Sonqo, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INABIF, para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto de los servidores y/o funcionarios que hubieren omitido el cumplimiento de los plazos establecidos en la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



11/11/11

01

1/1/11





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000226

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA					
Entidad	ASOCIACION TARPUY SONQO RUC N° 20523650239				
Donante	Fecha de Acta de Recepción: 14 de Mayo de 2018				
	Representante: Sra. Ana Lidia Lujan De Perales DNI N° 09855978				
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	8	Unidad	Set de Baño (Champu y Loción) 2.5 oz Sesame Street	8.00	64.00
2	8	Par	Medias de bebes	1.00	8.00
				Sub Total S/	72.00



0330

